

RESOLUCIÓN TH N° 2100 19 de septiembre de 2023

«Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Planta de Personal Administrativo»

EI RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 002 de febrero 9 de 2007 - Estatuto General, Acuerdo 005 de 2020 - Nombramiento Rector, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 que fue modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece, entre otras cosas, que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.
2. Que el Artículo 2.2.5.5.43. del Decreto 1083 de 2015 dispone: «Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. **Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.** En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva» (énfasis fuera de texto).
3. Que a la Vicerrectora de Investigación y Extensión, Ángela María Gaviria Núñez, se le concedió vacaciones desde el 25 de septiembre hasta el 24 de octubre de 2023 mediante las Resoluciones TH No. 2061 del 07 de septiembre de 2023 y TH No. 2095 del 18 de septiembre de 2023.
4. Que el Acuerdo 02 de 2007 – Estatuto General- establece en el artículo 21: «Son funciones del Rector: [...] f) Con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, nombrar y remover al personal en general de la Institución, y coordinar la aplicación de sanciones disciplinarias que correspondan por ley o reglamento».
5. Que mediante comunicación del 18 de septiembre de 2023, el Profesional de Talento Humano informó que, una vez verificada la hoja de vida de Leidy Yovana Londoño Gaviria, identificada con cedula de ciudadanía No 1020409103, quien actualmente se encuentra ostentando el cargo Director Técnico, código 009, grado 01, cumple con los requisitos exigidos para ser encargada como Vicerrectora de Investigación y Extensión, código 098, grado 03 mientras subsista la

necesidad del servicio y regrese de vacaciones la Doctora Ángela María Gaviria Núñez a sus funciones.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR a la empleada pública, LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía No 1020409103, quien actualmente se encuentra ostentando el cargo de Director Técnico, código 009, grado 01, y quien cumple con los requisitos exigidos para ser encargado en las funciones como Vicerrector de Investigación y Extensión, código 098, grado 03 mientras subsista la necesidad del servicio y regrese de vacaciones la Doctora ÁNGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO. Cuando la Doctora ÁNGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ finalice su situación administrativa, se terminará el encargo.

ARTICULO TERCERO. Remitir copia del presente acto al Proceso de Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir del 25 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la Institución, de conformidad con lo prescrito en el párrafo único del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2023.



JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector

Elaborado: Contratista <i>Manuela Osorio Galvis</i>	Aprobado: Profesional Talento Humano <i>[Handwritten Signature]</i>	Revisado: Director Jurídico <i>[Handwritten Signature]</i>
--	--	---